



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Proceso	CUSTODIA Y REGLAMENTACION DE VISITAS
Interlocutorio	RECHAZO No. 32
Demandante	JONATHAN ALEXIS CASTRO MONTOYA
Demandado	LIZETH CAROLINA RENDON MARIN
Radicado	No. 05001-31-10-008- 2022-0075
Procedencia	Reparto
Instancia	UNICA
Decisión	RECHAZA DEMANDA

Medellín, abril cuatro de dos mil veintidós

En auto anterior se inadmitió la presente demanda para que subsanara la misma aportando el ACTA de conciliación en materia de custodia y reglamentación de visitas.

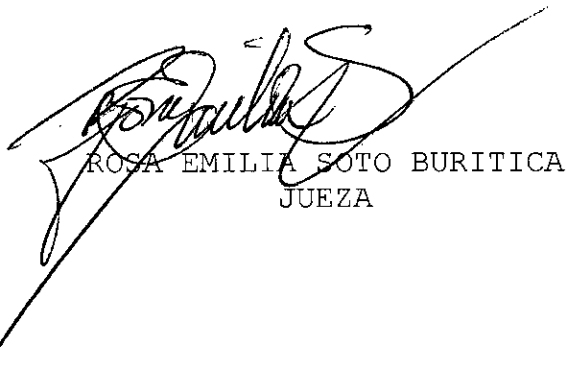
Por lo tanto, al no haberse subsanado el requisito exigido dentro del término señalado, se procederá al rechazo de la misma.

Sin más consideraciones, el Juzgado Octavo de Familia de Oralidad Medellín,

RESUELVE

- RECHAZAR por falta de requisito de procedibilidad, esta demanda, por lo expuesto en la parte motiva.
- Devuélvanse los anexos, sin necesidad de desglose

NOTIFIQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZA

